



INFORME SECRETARIAL. Paso a despacho del señor Juez el presente expediente con escrito allegado por la apoderada del extremo activo, informando sobre abonos efectuados por la parte demandada (*anexo 12, cdno. ppal. digital*).

Manizales, 10 de marzo de 2023.

Jéssica Salazar Suárez
Oficial Mayor

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	Ejecutivo
RADICACIÓN	170014003009-2022-00723-00
DEMANDANTE	Corporación para el Desarrollo Empresarial FINANFUTURO
DEMANDADO	Ruedabike SAS, Andrés Felipe Hoyos Cardona y Mariana Valencia Cardona

I. Objeto de decisión.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se decide lo pertinente sobre los abonos a la obligación reportados por la parte demandante.

II. Resuelve:

PRIMERO: Tener en cuenta en el momento procesal oportuno, el abono a la obligación efectuado por la parte demandada cuya suma asciende a \$1.050.000 y que corresponde al pago realizado el día 5 de diciembre de 2022.

SEGUNDO: Tener en cuenta en el momento procesal oportuno, el abono a la obligación efectuado por la parte demandada cuya suma asciende a \$1.500.000 y que corresponde al pago realizado el día 5 de diciembre de 2022.

TERCERO: Tener en cuenta en el momento procesal oportuno, el abono a la obligación efectuado por la parte demandada cuya suma asciende a \$1.700.000 y que corresponde al pago realizado el día 28 de noviembre de 2022.

CUARTO: REQUERIR a la parte demandante, para que dentro del término de ejecutoria allegue de forma legible el primer recibo contentivo de sello de la Corporación para el Desarrollo Empresarial FINANFUTURO, toda vez que no es posible para este despacho establecer el valor allí cancelado, como tampoco la fecha y datos relevantes.



QUINTO: INCORPORAR al expediente y poner en conocimiento de las partes en contienda, los oficios remitidos por las entidades financieras Banco Falabella, Banco Finandina, Banco Caja Social, Banco Av Villas, como respuesta a los oficios 2103 del 1 de diciembre de 2022 y 2205 del 16 de diciembre de 2022.

NOTIFIQUESE

JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
JUEZ

JSS

Firmado Por:
Juan Felipe Giraldo Jimenez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **007344626604d5ff9e98125dbbfcdd1e98d2bb77bc3a54c6a2ab59ba01734ce4**

Documento generado en 13/03/2023 11:02:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>